

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-05/2019

07 DE FEBRERO DE 2019.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del siete de febrero de dos mil diecinueve.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:

SR. GENERAL DE

DIVISIÓN

Directores Propietarios: SR. GENERAL DE

BRIGADA

SR. MYR. EA. DEM SR. CNEL. INF. DEM.

SR. TTE. DE NAVÍO SR. CAP. TRANS

SR.

SR.CNEL. Y LIC.

FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR

JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA JAIME ERNESTO GUTIÉRREZ LUNA JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE

JOSÉ FERNANDO ALVARADO

PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR

RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA

Gerente General

AGENDA:

Secretario:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III. - APROBACIÓN DEL ACTA CD-04/2019 DE FECHA 31ENE019.

IV. - DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Solicitud de autorización para Desarrollar el Proyecto "Instalación de un Generador Eléctrico Solar Fotovoltaico en el Edificio de Parqueos de la Torre IPSFA.

B.- Prestaciones y Beneficios.

V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III. - APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 31ENE019.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-04/019 de fecha 31 de enero de 2019.

IV. - DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Solicitud de autorización para Desarrollar el Proyecto "Instalación de un Generador Eléctrico Solar Fotovoltaico en el Edificio de Parqueos de la Torre IPSFA.

El señor Gerente General informó a los miembros del Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Ing. Douglas Alfredo Lazo, Jefe del Departamento de Servicios Generales y el Lic. Francisco Angel Sorto Rivas, Gerente Financiero; el Ing. Lazo informó a dicho Consejo que el objetivo era presentarles los detalles técnicos y financieros de un proyecto de instalación de un sistema de generación de energía eléctrica a partir de paneles solares fotovoltaicos, a financiarse con recursos del Régimen Administrativo.

El Ing. Lazo inició mencionando que, como parte de la gestión eficiente de recursos y responsabilidad ambiental, se propone ejecutar un "Proyecto de Instalación de un Generador Solar Fotovoltaico", procurando obtener ahorros en costos y explorar opciones de independencia energética y el cuido del ambiente como parte de la RSE.

Continuando con la exposición, el Ing. Lazo explicó la situación actual del Instituto por medio de un comparativo de 5 años, la cual tiene un consumo promedio mensual de \$3,829.28 de energía eléctrica, equivalente a 16,200 KW/H. en el edificio de parqueos, lo anterior, se detalla a continuación:

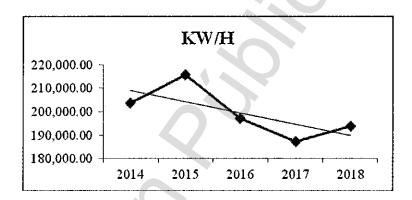
The state of the s

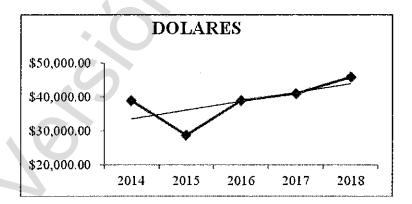


Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ANO	DOLARES	KW/H
2014	\$38,931.44	203,718.05
2015	\$28,790.35	215,701.72
2016	\$38,868.36	197,062.99
2017	\$40,907.57	187,345.44
2018	\$45,951.43	193,980.29





De acuerdo al análisis comparativo realizado, el Ing. Lazo Propone instalar un generador de energía eléctrica con tecnología solar fotovoltaica; en el techo de la entrada del edificio parqueo principal del Instituto, sobre la 57 Avenida Norte (Zona Plumas).

El Ing. Lazo explicó que el generador eléctrico solar consiste en la instalación de 40 paneles solares en el domo de la estructura del techo de la entrada del edificio de parqueos, con su respectivo Inversor, cableado, equipo de monitoreo de parámetros eléctricos y el medidor bidireccional. Además, informó que el costo pormenorizado de este proyecto asciende a \$24,916.50, el

cual se detalla a continuación:

Posteriormente, el Licenciado Sorto, presentó el análisis financiero de este proyecto, en el que mencionó que la vida útil de estos sistemas varía dependiendo del fabricante y tipo de panel solar utilizado. Los paneles solares fotovoltaicos tienen una vida útil garantizada de 20 a 25 años; después de ese tiempo, el panel continúa funcionando, pero su productividad disminuye.

Continuando con la explicación el Lic. Sorto detalló el tiempo de recuperación de dicho proyecto el cual se muestra a continuación:

El análisis efectuado de la rentabilidad consideró una tasa de descuento del 4.5% (lo que se obtendría de los fondos si se invirtiera en Depósitos a Plazo); a 15 años plazo se obtiene un VAN de \$12,129.04 y una TIR del 10.66%, con un período de recuperación de la inversión de 9.35 años, por lo que se puede concluir que el proyecto es financieramente viable.

El Lic Sorto, concluyó explicando que, en el presupuesto del 2019, no se tenía prevista esta inversión para el Régimen Administrativo; por lo tanto, se reduciría la asignación para depósitos a plazo del Régimen de Seguro de Vida, por los \$25,000.00 necesarios para desarrollar el proyecto.

Mencionó, además, que la fuente de financiamiento sería los rendimientos obtenidos por las inversiones de corto plazo del Régimen Administrativo.



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Por lo anterior, con base en el Art. 12 literal a), de la Ley del IPSFA, relacionada con la dirección del Instituto y la Política de Ejecución Presupuestaria 2019, 4.1.1 Modificaciones entre Unidades Presupuestarias, se solicita autorización para:

- ✓ La instalación de un sistema para la generación de energía eléctrica a partir de paneles solares fotovoltaicos, a financiarse con fondos autogenerados por la inversión de los excedentes temporales de liquidez del Régimen Administrativo por un monto de \$25,000.
- ✓ Realizar la modificación entre unidades presupuestarias, de \$25,000.00, disminuyendo el específico 63105 Depósitos a Plazo y aumentando los específicos 61102 Maquinaria y Equipo por \$22,124.00 y 61901 Crédito Fiscal por \$2,876.00.
- ✓ Realizar el proceso de contratación, según lo establecido por la Ley LACAP.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 13

Autorizar, con base en el Art. 12 literal a), de la Ley del IPSFA, los siguientes aspectos:

- 1.- La instalación de un sistema para la generación de energía eléctrica a partir de paneles solares fotovoltaicos, a financiarse con fondos autogenerados por la inversión de los excedentes temporales de liquidez del Régimen Administrativo por un monto
- 2.- Realizar la modificación entre unidades presupuestarias, de \$25,000.00 disminuyendo el específico 63105 Depósitos a Plazo y aumentando los específicos 61102 Maquinaria y Equipo por \$22,124. y 61901 Crédito Fiscal por
- 3.- Realizar el proceso de contratación, según lo establecido por la Ley LACAP.

Encomendar a la Gerencia General todos los aspectos administrativos, financieros y legales para la realización del proyecto.

A The state of the

A Market



B.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien mencionó que se han recibido 3 solicitudes de préstamos personales, por US\$7,490.000, las cuales no cumplen con alguno de los requisitos establecidos para los préstamos personales. El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No. Grado, nombre y población	Monto original	Saldo de capital	Monto	Uquido a recibir	Condición actual	Motivo del préstamo
	\$ 3,800.00	\$ 2,654.78	\$ 3,800.00	\$ 1,069.22	- No ha cancelado 50%	Gastos de estudios
	\$ 2,250.00	\$ 1,630.38	\$ 2,950.00	\$ 1,260.62	- No ha cancelado 50%	Gastos médicos
	\$	s	\$ 740.00	\$ 725.20	- Categoria de riesgo E	Gastos médicos
Totales	\$ 6,050.00	\$ 4,285,16	\$ 7,490.00	\$ 3,055.04		

A continuación presentó la base normativa que regula el otorgamiento de los préstamos personales, resaltando las siguientes regulaciones:

Art. 73 de la Ley del IPSFA, para que se le conceda un nuevo préstamo deberá haber cancelado el 50% del préstamo anterior, salvo casos de emergencia autorizados por el Consejo Directivo.

Resolución No. 64, Acta CD-21/2017, del 22 de junio de 2017, la cual establece el requisito de contar con una categoría de riesgo en las instituciones financieras, hasta la B.

Resolución No. 134, contenida en Acta CD-40/2018, del 22 de noviembre de 2018, en la cual se estableció el 60% de la pensión, como límite para los descuentos de cuotas de préstamos a los pensionados.

Resolución No. 69, contenida en el Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018, en la cual se clasificaron los casos especiales de préstamos personales, comprendiendo aquellos cuyo destino sea el de solventar gastos médicos, reparación de vivienda, pago de deudas en mora o gastos de estudios.

A Ghan A Market



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Explicó que en los casos del señor

pr no haber cancelado el 50% de su préstamo actual y ser ambos préstamos de emergencia, de acuerdo al Art. 73 de la Ley del IPSFA, pueden ser autorizados por el Consejo Directivo.

Por otro lado, el caso de la señora está contemplado en los destinos especificados en la Res. No. 69, contenida en Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018, por lo que también puede aplicar como caso especial de préstamo personal y ser autorizado por el Consejo Directivo.

Todos los solicitantes tienen disponible para el descuento de las cuotas de los préstamos solicitados, en sus respectivos salarios.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en los Arts. 12, literal g) y 73 de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

Autorizar las solicitudes de préstamos personales, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No. Grado y nombre	Monto	Plazo	Tasa de interés	
3	\$ 3,800.00	36 meses	10%	\$ 122.62
7)	\$ 2,950.00	36 meses	10%	\$ 95.19
	\$ 740.00	36 meses	10%	\$ 23.88
TOTAL	\$ 7,490.00		Britanii d	

En vista que los motivos declarados por los solicitantes, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión, con los salarios, el seguro de vida o la reserva de incobrabilidad.

Al respecto, y con base en los Arts. 12, literal g) y 73 de la Ley del IPSFA el Consejo Directivo resolvió:

Gh (gh

D. Francis

47

H

RESOLUCIÓN No. 14

Autorizar las solicitudes de préstamos personales, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No. Grado y nombre	Monto	Plazo	Tasa de interés	Cuota mensual
	\$ 3,800.00	36 meses	10%	\$ 122.62
	\$ 2,950.00	36 meses	10%	\$ 95.19
	\$ 740.00	36 meses	10%	\$ 23.88
TOTAL	\$ 7,490.00			The state of the s

En vista que los motivos declarados por los solicitantes, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión, con los salarios, el seguro de vida o la reserva de incobrabilidad.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos administrativos correspondientes.

b.- Solicitud Dación en Pago del Sr. Motorista

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien inició mencionando que al señor Motorista quien está de alta en el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, se le concedió un préstamo hipotecario en fecha 23AGO013, para el destino de cancelación de hipoteca y otros destinos, por una vivienda ubicada en

El préstamo fue otorgado según las condiciones siguientes:

Monto: US\$12,410.79, plazo: 25 años, tasa de interés: 8% anual.

Asimismo mencionó que la vivienda está valuada en US \$12,652.25 y que el saldo de capital del préstamo es de \$11,352.41.

ah fi



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Informó el Licenciado Majano, que el señor solicita al Consejo Directivo se le acepte entregar el inmueble antes descrito, en pago por el préstamo hipotecario que tiene con el Instituto, y que además le sea suspendido el descuento del mencionado préstamo. Lo anterior debido a que por motivos de la delincuencia en la zona de ubicación de la vivienda, no la habita.

Explicó que de acuerdo a la opinión de la Coordinación Jurídica de IPSFACRÉDITO, no es procedente autorizar la dación en pago y condonación de la deuda; ya que no existe base legal para recibir un inmueble y dar por cancelada la deuda, si el préstamo se encuentra al día, sin problemas de mora o retrasos, estando el deudor empleado y del cual se está percibiendo mensualmente, través de descuento en planilla el pago de la cuota, tal como se estableció en la escritura de mutuo hipotecario & Existe la dación en pago, cuando hay un proceso de recuperación judicial del inmueble, en este caso no lo hay, y por otro lado, cuando el Instituto otorga un crédito hipotecario, lo que está haciendo inversión, de la cual espera recibir un rendimiento y en las condiciones que solicita el usuario dar en pago la propiedad, en lugar de recibir un rendimiento, recibe una pérdida, contrario a lo establecido en el Art. 93 de la Ley del IPSFA, sobre las inversiones de las reservas y fondos del Instituto.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal h) de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

- 1.- Que se deniegue la solicitud de dación en pago del señor Motorista por no haber base legal para su aprobación y por no ser conveniente para los intereses del Instituto, según el Art. 93 de la Ley del IPSFA.
- 2.- Oue se autorice, al señor Motorista para que venda por sus medios, el inmueble ubicado en

Al respecto, y con base en el Art. 12, literal h) de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

9

RESOLUCIÓN No. 15

- 1.- Denegar la solicitud de dación en pago del señor Motorista por no haber base legal para su aprobación y por no ser conveniente para los intereses del Instituto, según el Art. 93 de la Ley del IPSFA.
- 2.- Autorizar al señor Motorista ara que venda por sus medios, el inmueble ubicado en

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos administrativos correspondientes.

V. - PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI. - CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves de catorce de febrero de 2019 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Resultado anual del ejercicio financiero 2018, ejecución, liquidación presupuestaria y rentabilidad de las inversiones 2018.
- B.- Depuración de obligaciones pendientes del Régimen de Pensiones con el Fondo de Revalorización de Pensiones Hacienda
- C.- Solicitud autorización venta porción II, Fca. La Joya, Nvo. Cuscatlán, terreno conocido como Ex Westrust Bank
- D.- Sustitución Representante Propietario y Suplente IPSFA en Junta Directiva FOPROLYD.
- E.- Solicitud de selección del proceso de Libre Gestión "ADQUISICIÓN DE 65 LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE 2019".
- F.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene once folios útiles, a las dieciséis horas del día siete de febrero de dos mil diecinueve, la cual fírmamos.

Gh-

Ray Cy



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

GRAL. DIVISION

FÉLIX EDGARDO NOÑEZ ESCOBAR

Presidente

MYB. EA. DEM.

JAINE ERNESTO GUTIÉRREZ LUNA

Director

SR. TRE DE NAVÍO

JOSÉ PERNANDO ALVARADO

Director

SR.

RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR

Director

GRAL. DE BRIGADA

JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA

Director

SR. CNELL. INF. DEM.

JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE

Director

SR. CAP. TRANS.

PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA

Director

CNEL. Y LIC

RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA

Secretario